

16

SECRETARIA. Santiago de Cali, 18 de mayo de 2023. A despacho de la señora Juez, informándole que se recibió escrito por parte de **BANCOOMEVA**. Sírvase proveer.

El Secretario,

ALBEIRO MARTÍNEZ GALLEGO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1052
RADICACIÓN NÚMERO 2023-00140-00
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la nota secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: AGREGAR para que obre y surta los efectos legales pretendidos, el escrito allegado por **BANCOOMEVA**, con relación a la medida previa decretada dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


ÁNGELA MARÍA GALLEGO PERDOMO

**JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 008 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 MAY 2023


ALBEIRO MARTÍNEZ GALLEGO
El Secretario



IQV06100138874

Santiago de Cali, 19 de Abril de 2023

Señores

**JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CALI**

CARRERA 41 B NO 50 02 CALI 15 B EL VALLADO

Cali (Valle del Cauca)

J08PCCMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Oficio 136

Proceso: 76001418900820230014000

Respetados señores:

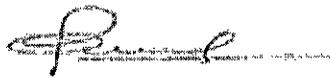
Reciban un cordial saludo de Bancoomeva S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con lo solicitado por su despacho, lo anterior debido a que ninguna de las personas relacionadas en el presente oficio tiene vínculos financieros con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Bancoomeva S.A. ha dispuesto el correo **embargosbancoomeva@coomeva.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,



MARLY JOHANA ANDRADE

Área de Operaciones Captaciones

Bancoomeva S.A.